



20251000475335

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000475335 DEL 01/10/2025

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*** (Subraya intencional)
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.***
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.***
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”.***

Que mediante Resolución No. SSPD – 20251000306885 del 28 de junio de 2025, “*Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios*”, se nombró en periodo de prueba, a MARCEILI VIVIANA RIAÑO MARROQUÍN, identificada la cédula de ciudadanía No. 1.030.606.943, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, identificado con el No. OPEC 199031, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010



Que, mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2025, fue comunicado el nombramiento efectuado mediante Resolución No. SSPD – 20251000306885 del 28 de junio de 2025, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, a **MARCEILI VIVIANA RIAÑO MARROQUÍN**, identificada la cédula de ciudadanía No. 1.030.606.943.

Que mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2025, **MARCEILI VIVIANA RIAÑO MARROQUÍN**, manifestó su decisión de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba, correspondiente a la modalidad de concurso abierto para el empleo en mención. Así mismo, mediante radicado SSPD No. 20255403076401 del 30 de septiembre de 2025, se le dio respuesta a las inquietudes planteadas en el mencionado correo.

Que de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que **MARCEILI VIVIANA RIAÑO MARROQUÍN**, no aceptó el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto efectuado por esta Entidad, es procedente derogar la Resolución No. SSPD – 20251000306885 del 28 de junio de 2025, “*Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

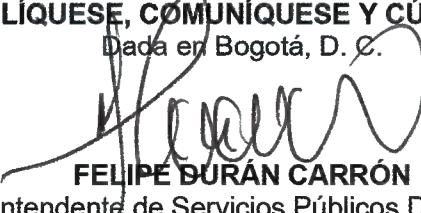
Artículo 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. SSPD – 20251000306885 del 28 de junio 2025, “*Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios*” a **MARCEILI VIVIANA RIAÑO MARROQUÍN**, identificada la cédula de ciudadanía No. 1.030.606.943, en la vacante definitiva del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 199031, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución a **MARCEILI VIVIANA RIAÑO MARROQUÍN**, al correo reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director de Talento Humano, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C.


FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Nathaly Alexandra Rubio Casanova – Profesional Especializado SG
Revisó: Johanna Verano León – Contratista – DTH94 JUL
Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director TH
Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Angélica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General